



Fecha: 15 de enero de 2020

Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de puntuaciones asignadas en el registro de méritos de carácter permanente de los demandantes de empleo del SESPA en las categorías de Facultativos Especialistas de Área, Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia, Odontostomatólogos, Pediatras de Atención Primaria, Médicos de Urgencias de Atención Primaria y de Urgencia Hospitalaria.



El artículo 7 del Pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 14 de noviembre de 2001, establece que las actualizaciones de méritos se producirán dos veces al año, con carácter general, en los meses de abril y noviembre y en cada una de ellas, se valorarán aquellos méritos que hayan sido presentados por los interesados hasta dos meses antes de la fecha en la que se produzca la actualización, de tal forma que en la del mes de noviembre concluye el 30 de septiembre del año en curso.

Debido al volumen de solicitudes de inscripción en la bolsa con motivo de la incorporación de nuevos demandantes por la superación de la fase de oposición de los procesos selectivos del personal de las categorías de gestión y servicios y ante la imposibilidad de hacer efectiva la incorporación de méritos en el plazo señalado en el Pacto, por Resolución de la Dirección Gerencia del Sespa de 23 de septiembre de 2019, por la que se hace pública la relación de solicitudes de inscripción en el Registro de Demandantes de empleo de personal estatutario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad de ampliación de los plazos administrativos, se amplió 10 días hábiles, el plazo para que los demandantes de empleo de todas las categorías, pudiesen inscribir sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos para su verificación por las unidades de validación.

Una vez examinada la documentación presentada y efectuada la valoración de los méritos aportados de los demandantes de empleo, por Resolución de 12 de diciembre de 2019, se publicó la relación provisional de puntuaciones asignadas en el registro de méritos de carácter permanente de los demandantes de empleo del SESPA en las categorías de Facultativos Especialistas de Área, Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia, Odontostomatólogos, Pediatras de Atención Primaria y Médicos de Urgencias de Atención Primaria y de Urgencia Hospitalaria, otorgando un plazo de 10 días hábiles, con la finalidad de que aquellos que lo estimasen oportuno pudiesen formular motivadamente las reclamaciones pertinentes.

Por todo lo expuesto, una vez revisadas las alegaciones formuladas frente a los listados provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA y en el Pacto sobre la situación de promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 14 de noviembre de 2001 y en virtud de la competencias atribuidas por el artículo 128.3 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

1º.- Hacer público los listados DEFINITIVOS de puntuaciones obtenidas por los méritos presentados hasta el 30 de septiembre de 2019, por los demandantes de empleo de las categorías de Facultativos



Especialistas de Área, Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia, Odontostomatólogos, Pediatras de Atención Primaria, Médicos de Urgencias de Atención Primaria y de Urgencia Hospitalaria.

2º.- Los listados definitivos establecerán la prioridad en la designación de candidatos/as para la formalización de nombramientos temporales y entrarán en vigor el día 16 de enero de 2020.

3º.- Los listados citados en los apartados precedentes se publicarán en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia y en el de todas las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, además se podrán consultar en la página web: www.astursalud.es

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo de Salud y en el Art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 15 de enero de 2020
LA DIRECTORA GERENTE

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCION GERENCIA
María Concepción Saavedra Rielo